



20185160020136

RESOLUCIÓN NÚMERO 002013 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 001508 del 24 de abril de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba de la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.426, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, mediante oficio con radicado IDU No. 20185160387951 del 4 de mayo de 2018, se solicitó a la elegible previamente mencionada, comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, al Instituto de Desarrollo Urbano - Subdirección Técnica de Recursos Humanos, con el objeto de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 001508 del 24 de abril de 2018, por medio de la cual se le realizó el nombramiento en **PERÍODO DE PRUEBA** en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, comunicación que fue remitida a la dirección de notificación de la elegible el 9 de mayo de 2018, según se observa en la guía de envío.

Que la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, se notificó personalmente del contenido de la citada Resolución No. 001508 del 24 de abril de 2018, el 11 de mayo de 2018, según constancia de la misma fecha.

Que a través de comunicación radicada ante el IDU bajo el No. 20185260480412 del 18 de mayo de 2018 y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en período de prueba, la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, manifestó su aceptación del nombramiento en período de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, y solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público hasta el **once (11) de julio de 2018**, con el fin de atender asuntos laborales anteriormente adquiridos.

Que el artículo 2.2.5.7.1 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece: *“Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora”*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 002013 DE 2018

“POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO”

Que analizada la comunicación presentada por la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, existe causa justificada para prorrogar el término de posesión, con el fin de brindar las garantías necesarias tendientes a proteger el Derecho Fundamental al Trabajo, en los términos del artículo 25 de la Constitución Política de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar hasta el once (11) de julio de 2018, el plazo para que la señora **FRANCIA ISABEL ROJAS FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.379.426, tome posesión del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún días del mes de mayo de 2018.



YANEIRA ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL



A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
E: Ana Claudia Sory Mercedes Malinchá León
A: Silveira Menduce Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Aceiras González
R: Jorge Alejandro Mesa Abatecán
E: Aleyda Salamanca Fonseca

Subdirector General de Gestión Corporativa
Profesional Especializado BGC/C
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STR
Contratista STR